

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Flia03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3°

Teléfono 286 3247

Bogotá D.C., treinta (30) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

DIVORCIO. No. 1100131100032023-00293

Por no reunir los requisitos legales, se **DISPONE**:

INADMITIR la demanda de DIVORCIO de matrimonio civil, iniciada por MARIA DEL PILAR DUARTE RODRIGUEZ en contra de OSCAR MAURICIO RODRÍGUEZ PARRADO.

De conformidad con el artículo 90 del C. G. del P., deberá la parte demandante dentro del término de cinco (5) días **SO PENA** de rechazo, **SUBSANAR** las siguientes irregularidades:

- 1. INFORMAR** la forma en que se obtuvo el correo electrónico para notificaciones del señor OSCAR MAURICIO RODRÍGUEZ PARRADO, y allegar las constancias que corroboren esa información (art. 8 de la Ley 2213/2022).
- 2. ELIMINAR** las pretensiones cuarta y séptima por improcedentes dentro del asunto que nos reúne.
- 3. PRESENTAR** las medidas cautelares mediante escrito separado de la demanda.
- 4. SIRVASE** aceptar el poder conferido.

Proceda remitir un nuevo escrito de demanda cumpliendo con las observaciones señaladas, sin los anexos exceptuando los solicitados en la presente providencia.

NOTIFÍQUESE

DRMR

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ESTADO **No. 22 HOY 31 DE MAYO DE 2023**

MARTHA CECILIA RODRÍGUEZ NIÑO
SECRETARIA

Firmado Por:

Abel Carvajal Olave

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3a99c7c019fcb24b678b1cce6fce36db4ba8b13aca1992890f801788808b8bc0**

Documento generado en 30/05/2023 11:10:46 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>